

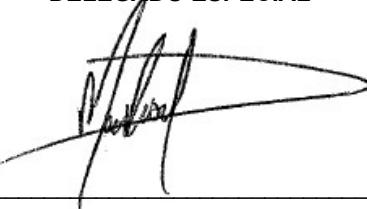
MARISOL OSUNA HERNÁNDEZ, EN MI CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DESIGNADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025 ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN (LAS “RESOLUCIONES UNÁNIMES”) DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NO. 1486 (SEGÚN EL MISMO HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2012, EL “FIDEICOMISO”), MEDIANTE EL CUAL SE REALIZÓ LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA “**ZONALCB 06U**”, “**ZONALCB 06-2U**” Y “**ZONALCB 06-3U**”, A TRAVÉS DE LA PRESENTE AUTENTIFICO QUE LA RESOLUCIÓN QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN, ES COPIA FIEL DE LA PRIMERA RESOLUCIÓN ADOPTADA A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES, MISMA QUE SE HIZO CONSTAR EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES.

“PRIMERA. Se ratifica a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como el despacho de contadores públicos encargado de realizar la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2025.”

LA PRESENTE AUTENTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD Y PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES Y EMISORAS SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES QUE CONTRATEN SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS.

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE OCTUBRE DE 2025.

DELEGADO ESPECIAL



LIC. MARISOL OSUNA HERNÁNDEZ

ACTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS EL 22 DE OCTUBRE DE 2025 FUERA DE SESIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NO. 1486 (SEGÚN EL MISMO HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2012, EL “FIDEICOMISO”) EMISOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVES DE PIZARRA “ZONALCB 06U”, “ZONALCB 06-2U” Y “ZONALCB 06-3U” (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”), CELEBRADO ENTRE (I) BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO (EL “FIDUCIARIO”), (II) CONCESIONARIA SANTA ANA ALTAR, S.A. DE C.V. (ANTES CONCESIONARIA ZONALTA, S.A. DE C.V.), COMO FIDEICOMITENTE (EL “FIDEICOMITENTE”) Y (III) MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN (EL “REPRESENTANTE COMÚN”) DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

La presente acta hace referencia a las resoluciones unánimes adoptadas con fecha 22 de octubre de 2025 fuera de sesión, por la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, en términos de la Cláusula Décimo Novena, inciso (g) del Fideicomiso.

Los términos con mayúscula o mayúscula inicial referidos en la presente acta distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Fideicomiso.

Las resoluciones adoptadas fuera de sesión que aquí se hacen constar, tienen como antecedentes: (i) la declaración suscrita por el auditor externo independiente del despacho de contadores públicos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (“Deloitte”), en la cual se manifiesta el cumplimiento de los requisitos señalado en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la “CUAE”) para la prestación de los servicios de auditoría externa, misma que se agrega a la presente acta como **Anexo I**; (ii) la carta contrato emitida por Deloitte de fecha 10 de octubre de 2025, para la prestación del servicio de auditoría externa de los estados financieros básicos del Fideicomiso para el ejercicio 2025, la cual se adjunta a la presente acta como **Anexo II**; (iii) que los miembros del Comité Técnico consideran conveniente ratificar a Deloitte, como el despacho de contadores públicos encargado de realizar la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2025, en virtud de su experiencia para brindar los servicios de auditoría externa, así como que el mismo cumple con los requisitos señalados en la CUAE para la prestación de sus servicios.

En atención a los antecedentes señalados y, en términos de lo establecido en Cláusula Décimo Novena, inciso (g) del Fideicomiso, con fecha el día 22 de octubre de 2025, la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta, adoptaron por unanimidad de votos y fuera de sesión de dicho Comité Técnico las resoluciones que se señalan a continuación y que se confirman por escrito a través de la presente acta.

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se ratifica a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como el despacho de contadores públicos encargado de realizar la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2025.

SEGUNDA. Se instruye al Fiduciario llevar a cabo la contratación del despacho de contadores públicos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., para la prestación de los servicios de auditoría externa de los estados financieros básicos del Fideicomiso para el ejercicio 2025, en términos del Anexo II de la presente acta.

TERCERA. Se instruye al Fiduciario realizar todos aquellos actos necesarios y/o convenientes, a efecto de dar cumplimiento a sus obligaciones, al amparo de lo establecido en la CUAE y en el Fideicomiso.

CUARTA. Se designan como delegados especiales del Comité Técnico a los miembros designados por el Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para que las resoluciones adoptadas fuera de sesión, que se confirman a través de la presente acta, cobren plena vigencia, incluyendo sin limitar, en caso de ser necesario o conveniente, comparecer ante el fedatario público de su elección para protocolizar la misma.

La presente acta que consta de 7 (siete) páginas (sin incluir sus anexos) documenta por escrito las resoluciones adoptadas por los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso de forma unánime fuera de sesión, y se suscribe por dichos miembros para hacer constar su conformidad con las mismas, en términos de la Cláusula Décimo Novena, inciso (g) del Fideicomiso. En el entendido que las resoluciones que constan en la presente acta tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité Técnico.



Miembros del Comité Técnico

Nombre

Firma

Lorena Peñaloza Montes de Oca



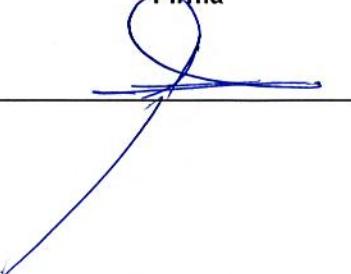
Las firmas que anteceden corresponden al acta de las resoluciones unánimes adoptadas el 22 de octubre de 2025, fuera de sesión del Comité Técnico del contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago No. 1486.

Miembros del Comité Técnico

Nombre

Ángel Pineda Altamirano

Firma



Las firmas que anteceden corresponden al acta de las resoluciones unánimes adoptadas el 22 de octubre de 2025, fuera de sesión del Comité Técnico del contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago No. 1486.

Miembros del Comité Técnico

Nombre

Marisol Osuna Hernández

Firma



Las firmas que anteceden corresponden al acta de las resoluciones unánimes adoptadas el 22 de octubre de 2025, fuera de sesión del Comité Técnico del contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago No. 1486.



Miembros del Comité Técnico

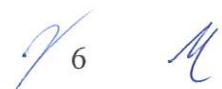
Nombre

Firma

Alejandro Chávez Hernández



Las firmas que anteceden corresponden al acta de las resoluciones unánimes adoptadas el 22 de octubre de 2025, fuera de sesión del Comité Técnico del contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago No. 1486.



Miembros del Comité Técnico

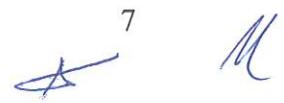
Nombre

Firma

Edgar Javier García Aguilar



Las firmas que anteceden corresponden al acta de las resoluciones unánimes adoptadas el 22 de octubre de 2025, fuera de sesión del Comité Técnico del contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago No. 1486.



7
M